

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

## Preces de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PESTAS  
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30 mandando sello de franqueo el que desee contestación per carta.

## Ingreso en el Magisterio

La mayor garantía en cuanto a competencia, vocación y noble estímulo, debe preverse por el legislador al dictar disposiciones adecuadas, para que en la práctica respondan con su rendimiento y utilidad a los sacrificios del país en pro de la cultura y desaparición del analfabetismo.

De desear sería como una aspiración real, prescindiendo de romanticismos que de las mismas Normales, que en nombre del Estado proporcionan los títulos profesionales invistiendo de capacidad oficial para el ejercicio de la carrera, que limitándose el número de plazas y con una perfección de enseñanzas basadas en un programa oficial único aprobado por el Real Consejo de Instrucción pública, se otorgase la facultad de pasar a verificar prácticas retribuidas al terminar el último año en una escuela nacional durante tres cursos, con visitas técnicas diferentes en dicho periodo, y si los resultados respondían satisfactoriamente, pasar de la situación de maestro nacional provisional a la de definitivo.

En el caso de no reunir el completo de unanimidad de apreciación de los tres

informes, hecho por distintos inspectores debía el aspirante quedar en situación de una nueva justificación transcurriendo dos años sin percibir haberes. agregando a la Escuela práctica de la provincia, verificando después un nuevo examen de distintos trabajos teórico-prácticos ante el Claustro en pleno de la Normal, los inspectores y los dos maestros más antiguos de la capital, debiendo obtener las cuatro quintas partes de votos para lograr la aprobación definitiva.

Para lograr estos fines sería preciso reformar las Normales, orientándolas en sentido más eficaz y adecuado al resultado a que se aspiraba y fijando responsabilidades efectivas que limitasen el criterio parcial y libre albedrío de apreciación. Es difícil pero no imposible, y merece se piense en ello por los beneficios y economías que podrían resultar en el cambio de procedimiento de ingreso en el Magisterio.

Los que poseyendo servicios interinos aspiren a ingresar en la plantilla general tengan o no por la fecha que los prestaron derecho a figurar en las listas, serán sometidos al examen complementario, llenando los requisitos anteriores.

De esta forma se suprimían las arcaicas oposiciones, en las que el factor suer-



te actúa tan eficazmente, y se evitaban las apreciaciones basadas en la simpatía o amistad, tan difíciles de eludir mientras no se transforme la condición humana, basándose en principios de pureza y elevación de pensamiento.

Seguir los derroteros anteriores es inútil y no implica ningún remedio. Seguirán concurriendo a los ejercicios de oposición numerosos aspirantes. Unos bien preparados e impuestos, en insignificante minoría; pero escépticos y desesperados si carecen de relaciones y amistades; otros con menor caudal de conocimientos pero confiando en el albur de la suerte para poder destacar y hacer buenos ejercicios, y, por último, los más esperándolo todo de sus afectos y simpatías logrando con gran frecuencia el más completo éxito.

Esta es la realidad, y ocultarla es entregarnos a nosotros mismos, pretendiendo ver las cosas con distinto color, y si no, cada uno que piense en los casos que conoce y existen, y diga si es o no verdad.

M. ALVAREZ.

## Asociación provincial de maestros de Soria.

*Acuerdos tomados en la sesión de 19 de julio de 1925.*

1.º Que conste en acta el sentimiento de la Asamblea por el fallecimiento del señor Presidente, el querido y malogrado compañero don Leandro de la Dedicación.

2.º Nombrar por unanimidad para el cargo de Prssidente de la Asociación a don Marino Zaforas Román, Maestro de la capital.

3.º Protestar de que en sesión de la Asociación Nacional a la que asistió un reducido número de vocales, se hayan tomado

acuerdos referentes a los derechos pasivos del Magisterio, sin haber oído antes la opinión de todas las Asociaciones provinciales, y hacer constar que varias de las conclusiones presentadas al Gobierno no son aceptables ni solucionan el problema, a juicio de los reunidos.

4.º Que para poder sostener nuestra caja de Derechos pasivos en la forma actual se gestione:

a) Que el Estado siga abonando la misma subvención anual de 2 300.000 pesetas, en cumplimiento de la vigente ley de 27 de julio de 1918.

b) Que los descuentos que están en depósito, correspondientes a los compañeros que ingresaron después de 1.º de enero de 1920, pasen inmediatamente a la Caja de Pasivos, y lo mismo en lo sucesivo.

c) Que ingresen también en dicha Caja las cantidades destinadas a primera enseñanza, no aplicadas a finalizar cada año económico.

d) Que las dotaciones correspondientes a escuelas vacantes y las diferencias entre el sueldo que perciben los interinos y el de 3 000 pesetas, vayan a engrosar los fondos de la Caja.

e) Que en el caso de que aun con estos recursos fuese imposible la vida de la Caja, se apele al aumento de los descuentos del personal activo y pasivo, y en igual cantidad para todos, hasta el límite de un 2 por 100; y si a pesar de los medios propuestos las obligaciones de la Caja no pudieran ser cubiertas, se propenga el pase al Estado con todas sus consecuencias.

5.º Se aprobaron las cuentas correspondientes al año 1924-25.

6.º Vistos los informes de varios señores socios y atendiendo a los deseos de un gran número de ellos, se acuerda dejar de abonar a don Antonio Atienza la cantidad que mensualmente se le entregaba y que subsista el descuento de 0,25, con carácter voluntario, para continuar entregándose a don Miguel García, en atención a la precaria situación en que se encuentra.

7.º Haber visto con desagrado que en la prórroga del Presupuesto no figure cantidad alguna para oposiciones restringidas



entre Maestros del 2.º escalafón y que se gestione con insistencia para los próximos.

8.º Gestionar de la Sección administrativa la formación de los escalafones de aumento gradual de sueldo.



## Sección oficial

### PROVISION DE DESTINOS

#### ANUNCIO DE VACANTES

*Anuncio de vacantes de Logroño y Valencia («Gaceta» del 15 julio 1925).*—Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925 («Gaceta» 5 julio).

Aldeanueva de Cameros, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño; Escuela mixta para maestro; 75 habitantes; vacante en 11 de julio de 1925 por corrección sexta, artículo 161 del Estatuto, separándole de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela. (Real orden del Ministerio, número 48, del 16 de junio de 1925).

Valencia, provincia de ídem, dirección de la Escuela graduada grupo Oloriz; Maestro; censo 177.108; de nueva creación; vacante el 6 de julio de 1925.

Valencia, provincia de ídem, Sección de la misma; Maestro; censo, 177.108 de nueva creación; vacante el 6 de julio de 1925.

Valencia, provincia de ídem, Sección de la misma; Maestro; censo, 177.108; de nueva creación; vacante el 6 de julio de 1925.

Venta del Moro, provincia de Valencia; Maestro; censo, 1.400; de nueva creación; vacante el 6 de julio de 1925.

Venta del Moro, provincia de Valencia; Maestra; censo, 1.400; de nueva creación; vacante el 6 de julio de 1925.

Anuncio de vacantes de Burgos, Cuenca, Lugo y Orense («Gaceta» 16 Julio 1925).

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925.

Localidad, Peones de Amaya; Ayuntamiento Amaya; provincia, Burgos; clase de destino, mixta; sexo, Maestro; censo, 151;

causa de la vacante, nueva creación; fecha de la vacante, 6 de julio de 1925.

Localidad Narboneta; Ayuntamiento, Villora; provincia, Cuenca; clase del destino, mixta; sexo, Maestra; censo, 336; causa de la vacante, resulta cuarto turno; fecha de la vacante, 9 de julio de 1925.

Localidad, Santiago de Reinante; Ayuntamiento, Barreiros; provincia, Lugo; clase del destino, mixta; sexo, Maestro; censo, 354; causa de la vacante, nueva creación (Real orden 27 de junio 1925, («Gaceta» 6 de julio).

Localidad, Esperante de Abajo; Ayuntamiento, Lugo; provincia de ídem; clase del destino, mixta; sexo, Maestro; censo, 324; causa de la vacante, nueva creación (Real orden de 27 de junio de 1925 («Gaceta» de 6 de julio).

Localidad, Figueira; Ayuntamiento, Villadrid; provincia, Lugo; clase del destino, mixta; sexo, Maestra; censo, 283; causa de la vacante, nueva creación (Real orden de 27 de junio de 1925 («Gaceta» de 6 de julio).

Localidad, Porto Quintela; Ayuntamiento, Bande; provincia, Orense; clase del destino, mixta; sexo, Maestra; censo, 202, causa de la vacante, nueva creación; fecha de la vacante, 27 de junio de 1925.

\* \* \*

#### SECCIONES ADMINISTRATIVAS

15 julio 1925 («Gaceta» 17 julio). Real orden resolviendo consultas de las Secciones administrativas e inspectores de Primera enseñanza

Acuden a este Departamento las Secciones administrativas de Primera enseñanza, poniendo en conocimiento del mismo que por virtud del artículo 134 del Estatuto provincial, se ven expulsadas por las Diputaciones de los locales que en los edificios de las mismas venían ocupando y privadas del servicio que desempeñaba el personal administrativo y de Ordenanzas que tenían adseritos. Ello trae, por consecuencia, una anomalía grande en el buen cometido y organización de tales organismos, que urge remediar para su mejor funcionamiento, y en consideración a lo que antecede.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:



1.º Que en aquellas capitales en que las Secciones administrativas o Inspectores de Primera enseñanza hayan sido desalojadas por las Diputaciones del local que en las mismas ocupaban, se instalen, provisionalmente, aquellas en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza y éstas en las Escuelas Normales de Maestros, sirviéndose del personal de Porteros de dichos centros y formulando la oportuna propuesta que este Ministerio ha de someter a la resolución de presidencia del Directorio Militar, para que determine quién ha de quedar adscrito al nuevo servicio si no hubiere exceso de plantilla en el centro de que se trate, o cubrir con exceso de dicho personal la nueva necesidad que origina el aumento del servicio: y

2.º Que los Jefes de las referidas Secciones o Inspectores, por conducto y con informe de los señores Gobernadores civiles de las respectivas provincias, remitirán propuestas de alquileres de locales para el servicio unido de ambas.—LEANIZ.

## NOTICIAS

Una comisión formada por los señores Fernández, Gil, González y Zaforas visitó al Sr. Jefe de la Sección Administrativa para rogarles se active la formación de los escalafones de aumento gradual de sueldo a fin que no quede sin aplicar las cantidades presupuestas por la Diputación Provincial.

El señor Rodrigo, recioió a la comisión con la más delicada amabilidad y manifestó su decidido propósito de acometer ese trabajo tan pronto como el ordinario de la oficina lo permita, no habiéndolo hecho por la impropia labor que pesa sobre el personal de aquella. Desde luego dió la seguridad de que las cantidades que figuran en Presupuesto no dejarán de abonarse por falta de los escalafones.

La Comisión exteriorizó al Sr. Jefe su sincero reconocimiento y ofreció su concurso personal para poner al día dicho trabajo. Damos las gracias al dignísimo Sr. Jefe por su buena disposición en favor del Magisterio.

**NOMBRAMIENTOS.**—La «Gaceta» del 16 publica una extensa relación de nombramientos por el 4.º turno y entre ellos figurarán las siguientes maestras de esta provincia:

Doña Ana Tapia, de Serón, para Caibajo (Cáceres); doña María M. García, de Espesón, para Ródenas (Teruel); doña Antonia Lopez de Miguel, para Borjabad; doña Rafaela Manzanero, para Randa (Baleares); doña Visitación San Román, de Almantiga, para Aragoncillo (Guadalajara).

—Ha sido sustituido por imposibilidad física a don Jerónimo Aragonés, de Cuevas de Soria.

—Por el cuarto turno son propuestos con carácter provisional los siguientes maestros de esta provincia:

D. Fructuoso Guillén de Caracena, para Pardos (Guadalajara); D. Simón Ibáñez, para Caracena; D. Felipe B. González de Abión para Pozo de Almoguara (Guadalajara), don Jacinto Alvaro, de Fuencaliente del Burgo para Busnafuente (Guadalajara); don Crispín Gonzalo, para Fuencaliente del Burgo; Lisardo F. Alarcón, de Matamala para Arrancacepas (Cuenca); don Esteban Roncal, de Bordecoréx, para Matamala; don Manuel Aragonés, para Llamosos; D. Moisés Fernández, de Las Fuentes, para Madriguera (Segovia); don Policarpo Sanz, de Losilla para Riegas de San Bartolomé (Segovia); don Basilio Pastor, de Barriomartín, para La Losilla; don Luis Póveda, de Almarail, para Castelvispral (Teruel); don Saturnino González, de Centenera de Andalucía, para Fontanares (Valencia) y don Victor Baltrán, para Centenera de Andalucía.

## CORRESPONDENCIA

J C Trévago, T O Valdesvillo, V L Sarrago B de M Nodalo.—Presentados documentos.

J M Brías.—Presentadas.

M L Nafra, R R Huértelez; L C Mercuera.—Presentados documentos.

R O Aldealpezo, L M, Negrates, T S Monasterio, V P A Valdeluviel, J R Hinojosa L J M S Canradondo G G Pedro, A S Sotillo de Caracena, I de P Navabellida: C A Agreda, P G Oteruelos, P S Agada T T Montenegro; I B Taniña.—Presentados documentos.

M E A Montenegro,

T H Adradas, S D Pinilla del Omo, A A Rojas P G Velilla, A S Torlangua E U Cardejón, J R Yillaseca, L F Villabueca, L B Matesejún A C El Collado, M J Laina, J P Tarancueña J G Villaciervos, P G Carbonera, F A Perdicas.—Presentados documentos.

J M Lodares L J Cubo.—Remitidas relaciones.

B P Renieblas; P M S Vea, M M Castro. D M Corvegin A C El Collado M F Valdeprado B B Agreda V P Zayualar L I Cubo de la Sierra J B Judas, H I Villaseca.—Presentados documentos.

F L Barcones.—Presentados. Se mandará donde indies.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—SORIA